



## 2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES

### 220. Convenios

#### **C/000001-01**

*Convenio específico de colaboración entre las Comunidades Autónomas de Galicia y de Castilla y León para la renovación del firme de la carretera OU-124, que forma parte del itinerario que comunica la localidad de Porto con la carretera N-525, y su posterior conservación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 2 de febrero de 2018, ha conocido el Convenio específico de colaboración entre las Comunidades Autónomas de Galicia y de Castilla y León para la renovación del firme de la carretera OU-124, que forma parte del itinerario que comunica la localidad de Porto con la carretera N-525, y su posterior conservación, remitido en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.12 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León para su ratificación por la Cámara y su posterior comunicación a las Cortes Generales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 133, apartado 2, del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de febrero de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

De conformidad con lo que disponen los artículos 24 y 60 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, así como el artículo 133 del Reglamento de la Cámara; adjunto remito a V. E., para su ratificación por las Cortes de Castilla y León, el "Convenio específico de colaboración entre las Comunidades Autónomas de Galicia y de Castilla y León para la renovación del firme de la carretera OU-124, que forma parte del itinerario que comunica la localidad de Porto con la carretera N-525, y su posterior conservación".

Valladolid, 8 de enero de 2018.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
Fdo.: José Antonio DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ

### **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE GALICIA Y DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL FIRME DE LA CARRETERA OU-124, QUE FORMA PARTE DEL ITINERARIO QUE COMUNICA LA LOCALIDAD DE PORTO CON LA CARRETERA N-525, Y SU POSTERIOR CONSERVACIÓN.**

Valladolid, 29 de noviembre de 2017

De una parte, Ethel Vázquez Mourelle, Conselleira de Infraestructuras y Vivienda de la Xunta de Galicia, nombrada por el Decreto 123/2015, del 4 de octubre, facultada para



la formalización de este convenio en virtud de delegación del presidente de la Xunta de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra parte, Juan Vicente Herrera Campo, Presidente de la Junta de Castilla y León, nombrado por Real Decreto 617/2015, de 3 de julio (B.O.C. y L. n.º 127), en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6.5 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para la firma del presente Convenio.

Intervienen cada uno de ellos en nombre de las respectivas Instituciones que representan en el concepto señalado, reconociéndose capacidad bastante para formalizar este documento y a tal efecto

## EXPONEN

**Primero.-** Las Comunidades de Galicia y de Castilla y León tienen atribuidas por sus respectivos Estatutos de Autonomía, competencias exclusivas en materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en sus propios territorios. Estas competencias comprenden la redacción de proyectos, construcción, conservación y explotación de dichas carreteras.

**Segundo.-** Debido a la situación geográfica de las dos Comunidades Autónomas, con amplia zona limítrofe entre ambas (provincias de Zamora y León con Ourense y Lugo), es preciso coordinar las actuaciones en materia de infraestructura viaria con el fin de aunar los esfuerzos de las dos Administraciones en beneficio de los ciudadanos que en ellas habitan.

**Tercero.-** Las carreteras ZA-102 y OU-124 (A-52-Porto), pertenecientes, respectivamente a la Red Complementaria Local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a la Red Secundaria de la Comunidad Autónoma de Galicia, conectan la localidad zamorana de Porto con la A-52 en un enlace situado en la provincia de Ourense. La longitud total de las carreteras (ZA-102 y OU-124) es de 27,35 Km. que discurren en su mayor parte por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, existiendo dos tramos (OU-124), de 1,07 y 7,57 kms. respectivamente, sumando 8,64 kms. en total, que discurren por la Comunidad Autónoma de Galicia. Se adjunta plano de situación en Anexo I.

**Cuarto.-** A finales de los 90, con el objetivo de buscar un corredor que comunicara Porto con la A-52, discurrendo en su totalidad por territorio castellano-leonés, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Junta de Castilla y León redactó el Estudio Informativo "Alternativas para la nueva carretera de acceso a Porto". Este Estudio Informativo contemplaba dos corredores con nuevo trazado además de una "opción 0" que discurría por la carretera ya existente. Tramitada la Información Pública, durante el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental pesaron de manera decisiva los condicionantes ambientales, dictándose una Declaración de Impacto Ambiental en la que se seleccionaba *la alternativa que se apoyaba en la carretera existente, descartando los nuevos corredores*. Dicho Estudio Informativo fue aprobado definitivamente en abril de 2002. Por ello es claro que las comunicaciones viarias en la zona pasan por mantener el actual corredor.



**Quinto.-** La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Junta de Castilla y León ha redactado un proyecto de construcción para la renovación del firme de la carretera ZA-102 (tramo castellano y leonés) que va a ejecutar, siendo imprescindible que la actuación tenga continuidad en la carretera OU-124 (tramo gallego).

**Sexto.-** Por último, en materia de conservación es preciso optimizar los recursos a fin de atender adecuadamente las necesidades que demandan las carreteras ZA-102 y OU-124, garantizándose de esta manera la seguridad vial de la carretera.

De acuerdo con lo expuesto ambas partes suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **Primera.- Objeto del Convenio.**

El objeto del Convenio es realizar las obras de renovación de firme de la carretera OU-124 en la Comunidad Autónoma de Galicia, que forma parte del itinerario que comunica la localidad de Porto con la carretera N-525, y su posterior conservación, concretando los compromisos entre la Junta de Castilla y León y la Xunta de Galicia.

### **Segunda.- Compromisos de la Comunidad de Castilla y León.**

La Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, se compromete a ejecutar la renovación de la carretera OU-124.

Para ello, la Junta de Castilla y León redactará el correspondiente proyecto de construcción, que remitirá a la Xunta de Galicia, con anterioridad a su aprobación definitiva. Dicha aprobación queda supeditada al informe favorable de la Comunidad Gallega.

La Junta de Castilla y León licitará y contratará las obras de renovación del firme de la carretera OU-124, y será responsable de la dirección técnica de las mismas. El coste asociado a todos estos conceptos será a cargo a la aplicación presupuestaria 04.03.453A01.61101. La inversión como máximo se estima en 0,8 M€ de acuerdo con la memoria valorada que se adjunta como Anexo II.

De la memoria valorada citada se desprende que no es necesario realizar expropiaciones de terrenos.

A su vez la Junta de Castilla y León se compromete a realizar las operaciones de conservación en el tramo de la carretera OU-124 durante el plazo de vigencia del presente Convenio.

Si durante el periodo de vigencia del Convenio la Consejería de Fomento y Medio Ambiente considerara necesario realizar nuevas obras en la carretera a fin de garantizar las comunicaciones a las que presta servicio, éstas podrán ser abordadas previo informe de la Comisión de seguimiento y cumpliendo lo exigido en la cláusula tercera de este contrato.

Esta conservación incluye tanto los trabajos destinados a mantener la infraestructura como las operaciones de limpieza de calzada y vialidad invernal que sean precisos. Para ello se aportarán los recursos necesarios de acuerdo con los parámetros de diseño y



seguridad que fijen los Planes Sectoriales de Carreteras de Castilla y León para tramos de características similares.

### **Tercera.- Compromisos de la Xunta de Galicia.**

La Xunta de Galicia, a través de la Consellería de Infraestructuras y Vivienda, se compromete a tramitar la autorización previa para la ejecución de las obras del proyecto de construcción de renovación superficial. Completados estos trámites satisfactoriamente, autorizará la ejecución de las obras.

En este sentido se compromete a facilitar los permisos y tramitaciones precisas para proceder a la ejecución de las obras en el territorio gallego. Así mismo realizará las gestiones oportunas encaminadas a la obtención de los permisos necesarios para abordar la reposición de los servicios que se vean afectados en este mismo ámbito territorial, tanto por la ejecución de las obras de renovación del firme como para posteriores actuaciones de conservación.

### **Cuarta.- Coordinación de actuaciones.**

Ambas Administraciones se comprometen, en el ámbito de sus competencias a coordinar las actuaciones necesarias en las carreteras ZA-102 y OU-124, tanto durante la ejecución de las obras como durante la conservación de la carretera.

### **Quinta.- Comisión de seguimiento.**

Para el seguimiento del desarrollo de este Convenio se creará una Comisión Mixta formada por dos representantes de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Junta de Castilla y León y otros dos representantes de la Agencia Gallega de Infraestructuras de la Xunta de Galicia.

Esta Comisión Mixta se reunirá, con posterioridad a su constitución, cuantas veces sea preciso para el cumplimiento del objeto del Convenio y siempre que lo requiera una de las partes.

### **Sexta.- Vigencia.**

La firma del presente Convenio determina su entrada en vigor.

Con carácter previo deberá haber sido ratificado por las Cortes de Castilla y León, transcurridos sesenta días desde la recepción por las Cortes Generales de la comunicación de la celebración del mismo, si en dicho plazo no se formulan reparos por las Cortes Generales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de Autonomía de Galicia y en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

En caso de que manifiesten reparos, la entrada en vigor del Convenio se producirá una vez obtenida la autorización de las Cortes Generales.

La vigencia del presente Convenio se establece por un período de 4 años desde su entrada en vigor. Antes de la finalización del mismo, previo acuerdo de las partes firmantes y en el seno de la Comisión de seguimiento se podrá prorrogar hasta un máximo de cuatro años adicionales.



## **Séptima.- Otras causas de extinción del Convenio.**

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas por causas excepcionales debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

Será igualmente causa de resolución, el incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes en los términos señalados en el párrafo anterior.

## **Octava.- Resolución de cuestiones litigiosas.**

La resolución de cuestiones litigiosas que pudieran surgir, dado el carácter y el espíritu del convenio, se resolverán de mutuo acuerdo en base a la buena fe de ambas partes, que ha servido para inspirar la voluntad de su firma.

Sin embargo, si no pudiesen ser resueltas de la forma que antecede, se acudirá a la vía contencioso-administrativa.

## **Novena.- Publicidad.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 15 de la ley gallega 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, la Consellería de Infraestructuras y Vivienda, a través de la Agencia Gallega de Infraestructuras, hará pública la información prevista en materia de transparencia.

En el mismo sentido la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Administración autonómica de la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, dará publicidad al contenido del presente convenio.

En ambos casos la firma de este convenio, constituye la autorización necesaria para la publicación de los datos contenidos en el mismo.

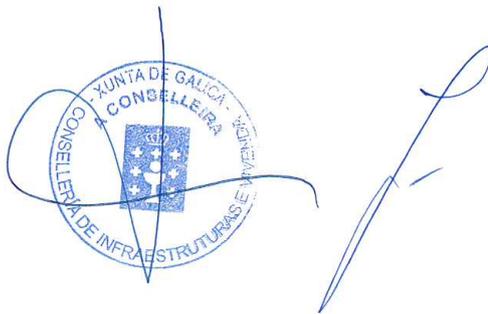
Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes firman por triplicado este convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA CONSELLEIRA DE INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA DE LA XUNTA DE GALICIA,  
Fdo.: Ethel Vázquez Mourelle

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Juan Vicente Herrera Campo



**ANEXO I:**            **PLANO DE SITUACIÓN.**  
**CARRETERAS ZA-102 Y OU-124.**







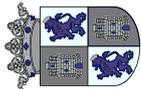
**ANEXO II:**

**MEMORIA VALORADA.**

**REGULACIÓN SUPERFICIAL DEL  
FIRME CARRETERA OU-124.**

**Tramos: 0+000 a 1+110 y 13+520 al  
21+020.**

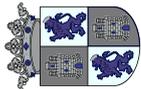




## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

MEMORIA VALORADA REGULACIÓN SUPERFICIAL DEL FERME: OJ-124 TRAMOS: 0+000 al 1+110 y 13+520 al 21+020

Código	Resumen	Ud	Longitud	Anchura	Altura	Parches	Cantidad	€/Ud	IMPORTE	Código	Resumen	Ud	Longitud	Parches	Cantidad	€/Ud	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 01 MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>																	
01	<b>CAPÍTULO 01 MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>																
01.01	<b>MF ACONDICIONAMIENTO ZONA DE DOMINIO PÚBLICO</b>																
	Acondicionamiento de la explanación, en zona de dominio público, con medios mecánicos, para permitir el cambio de sentido de los camiones utilizados en obra, hasta la cota exigida por la Dirección de Obra, incluso transporte de los productos sobrantes a lugar de empleo, gestor autorizado o lugar indicado por el Director de Obra.																
	OU-124																
	0+000/1+110	1	20,000	10,000			200,000										
	13+520/21+020	8	20,000	10,000			1.800,000										
							1.800,00	3,53	6.354,00								
01.02	<b>MF ZAHORRA ARTIFICIAL</b>																
	Zahorra artificial incluido transporte, extensión, nivelación, humectación y compactación, medido sobre perfil teórico. Totalmente terminada.																
	<b>SOBREZONAS ACONDICIONAMIENTO DE DOMINIO PÚBLICO:</b>																
	OU-124																
	0+000/1+110	1	20,000	10,000	0,250		50,000										
	13+520/21+020	8	20,000	10,000	0,250		400,000										
							450,00	16,77	7.546,50								
	<b>TOTAL CAPÍTULO 01 MOVIMIENTO DE TIERRAS.....</b>																
									13.900,50								
<b>CAPÍTULO 02 DRENAJE</b>																	
<b>SUBCAPÍTULO 02.01 DRENAJE TRANSVERSAL</b>																	
02.01	<b>MF DEMOLICIÓN DE FÁBRICA HORMIGÓN EN MASA CREIRO</b>																
	Demolición por medios mecánicos (retroexcavadora con martillo o equivalente) de obra de fábrica de hormigón en masa de cualquier tipo, en soleras, cimientos, muros, alerías, etc., incluso carga y transporte de los productos resultantes a gestor autorizado.																
	OU-124																
	0+000/1+110	1	1,260				1,260										
	13+520/21+020	1	34,400				34,400										
							35,66	14,50	517,07								
<b>SEGÚN MEDICIONES AUXILIARES:</b>																	
<b>MF DEMOLICIÓN OBRA FÁBRICA DE MAMPONERÍA CREIRO</b>																	
	Demolición por medios mecánicos (retroexcavadora con martillo o equivalente) de obra de fábrica de mampostería de cualquier tipo, en soleras, cimientos, muros, alerías, etc., incluso carga y transporte de los productos resultantes a gestor autorizado.																
	OU-124																
	0+000/1+110	1	2,700				2,700										
	13+520/21+020	1	42,870				42,870										
							45,57	13,34	607,90								
<b>SEGÚN MEDICIONES AUXILIARES:</b>																	
<b>MF DEMOLICIÓN Y LEVANTAMIENTO DE FERME</b>																	
	Demolición y levantado de firme 30 cm. de espesor, previa fisado de M.B.C, retirada y transporte de residuos a lugar de empleo y/o gestor autorizado.																
	OU-124																
	0+000/1+110	1	0,480				0,480										
	13+520/21+020	1	0,690				0,690										
							2,900										
<b>SEGÚN MEDICIONES AUXILIARES:</b>																	



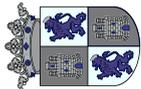
## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

MEMORIA VALORADA REGULARIZACIÓN SUPERFICIAL DEL FERME: OJ-124 TRAMOS: 0+000 al 1+110 y 13+520 al 21+020

Código	Resumen	Ud	Longitud	Anchura	Altura	Parciales	Cantidad	€/Ud	IMPORTE
02.01.04	Obras de Fábrica Nuevas	1	2,450			2,450	6,52	1,48	9,65
	<b>MECÁNICOS</b>								
	Excavación en desmonte, en tierras, con medios mecánicos, incluido transporte de los productos de la excavación a lugar de empleo, gestor autorizado o lugar indicado por el Director de Obra.								
	<b>MICÁNICOS</b>								
	<b>SEGÚN MEDICIONES</b>								
	<b>AUXILIARES:</b>								
	OJ-124								
	0+000/1+110	1	1,440			1,440			
	Obras de Fábrica Existentes	1	23,490			23,490			
	Obras de Fábrica Nuevas	1	2,970			2,970			
	13+520/21+020	1	61,600			61,600			
	Obras de Fábrica Existentes	1							
	Obras de Fábrica Nuevas	1							
							89,50	1,81	162,00
02.01.05	<b>ME EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ZANJAS YPOZOS</b>								
	Excavación mecánica de zanjas, pozos o cunietos en cualquier tipo de terreno, y entubación, agotamiento y drenaje durante la ejecución, sancionados desprendimientos, carga y transporte a lugar de empleo dentro de la obra.								
	<b>SEGÚN MEDICIONES</b>								
	<b>AUXILIARES</b>								
	PARA ARQUETAS DE ENTRADA:								
	OJ-124								
	13+520/21+020	1	0,750			0,750			
							0,75	6,10	4,58
02.01.06	<b>MI TUBO DE HORMIGÓN CENTRIFUGADO Ø 0,50 m.</b>								
	Cañío formado por tubo de hormigón centrifugado Ø=50 cm, reforzado con hormigón en masa HM-20/P20/1, de espesor 15 cm, incluyendo excavación, encofrado, desencofrado, hormigonado, vibrado, curado, totalmente terminado.								
	<b>AUXILIARES</b>								
	OJ-124								
	0+600	1	6,000			6,000			
	13+500	1	6,000			6,000			
							5,00	273,25	1.366,25
							30,00	90,76	2.722,80
02.01.07	<b>MI TUBO DE HORMIGÓN CENTRIFUGADO Ø 0,60 m.</b>								
	Cañío formado por tubo de hormigón centrifugado Ø=60 cm, reforzado con hormigón en masa HM-20/P20/1, de espesor 15 cm, incluyendo excavación, encofrado, desencofrado, hormigonado, vibrado, curado, totalmente terminado.								
	<b>AUXILIARES</b>								
	OJ-124								
	20+700	1	6,000			6,000			
							6,00	112,24	673,44
02.01.08	<b>MI TUBO DE HORMIGÓN CENTRIFUGADO Ø 0,80 m.</b>								
	Cañío formado por tubo de hormigón centrifugado Ø=80 cm, reforzado con hormigón en masa HM-20/P20/1, de espesor 15 cm, incluyendo excavación, encofrado, desencofrado, hormigonado, vibrado, curado, totalmente terminado.								
	<b>AUXILIARES</b>								
	OJ-124								
	14+020	1	6,000			6,000			
	17+580	1	6,000			6,000			
	20+620	1	6,000			6,000			
							18,00	159,84	2.877,12
02.01.09	<b>UI EMBOCADURA PARA CAÑO Ø 0,50 m. 2:1</b>								
	EmboCADURA para caño Ø 0,50 m, formada por boquilla y solera, con un talud 2:1, incluyendo excavación, encofrado, desencofrado, acero y hormigón en masa HM-20, totalmente terminada.								
	<b>AUXILIARES</b>								
	OJ-124 m3								
	0+600	1							
	15+500	1							
	16+310	1							
	16+830	1							
	20+970	1							







## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

MEMORIA VALORADA REGULARIZACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME OU-124 TRANVOS: 0+000 al 1+110 y 13+520 al 21+020

Código	Resumen	Ud	Longitud	Anchura	Altura	Parciales	Cantidad	€/UA	IMPORTE	Código	Resumen	Ud	Longitud	Altura	Repóles	Cantidad	€/UA	IMPORTE	
	0+000/1+110	0,1	1.110,000	5,000	0,006	3,330													
	13+520/21+020	0,1	7.500,000	5,000	0,006	22,500	25,830												
							51,66	318,66	16.461,98										
TOTAL CAPÍTULO 03 FIRMES.....										390.149,06									
																	16,00	113,26	1.812,16
04.01.02	OU-124											16							
<p><b>OU-124</b> Señal circular de 60 cm. de Ø CLASE RA2</p> <p>Señal circular de 60 cm. de diámetro, retroreflectante clase RA2, colocada sobre poste de sustentación de acero galvanizado en perfil rectangular de 80x40x2 mm, incluso excavación (0,40x0,40x0,60) cimentación con hormigón HM-20/B/20/1a Tornillería y elementos de fijación, incluido transporte a lugar de empleo, totalmente colocada.</p>																			
																	3,00	95,46	286,38
04.01.03	OU-124											3							
<p><b>OU-124</b> Señal octogonal de STOP de 90 cm. de Ø CLASE RA2</p> <p>Señal octogonal de STOP de 90 cm. de doble apotema, retroreflectante clase RA2, colocada sobre poste de sustentación de acero galvanizado en perfil rectangular de 100x50x3 mm, incluso excavación (0,40x0,40x0,60) cimentación con hormigón HM-20/B/20/1a Tornillería y elementos de fijación, incluido transporte a lugar de empleo, totalmente colocada.</p>																			
																	1,00	137,89	137,89
04.01.04	OU-124											1							
<p><b>OU-124</b> Señal octogonal de STOP de 60 cm. CLASE RA2</p> <p>Señal octogonal de STOP de 60 cm. de doble apotema, retroreflectante clase RA2, colocada sobre poste de sustentación de acero galvanizado en perfil rectangular de 80x40x2 mm, incluso excavación (0,40x0,40x0,60) cimentación con hormigón HM-20/B/20/1a Tornillería y elementos de fijación, incluido transporte a lugar de empleo, totalmente colocada.</p>																			
																	2,00	113,76	227,52

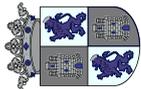
## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

MEMORIA VALORADA REGULARIZACIÓN SUPERFICIAL DEL FERME: OU-124 TIRAMOS: 0+000 al 1+110 y 13+520 al 21+020



Código	Resumen	Ud	Longitud	Anchura	Pendientes	Cantidad	€/Ud	IMPORTE
04.01.05	<b>Ud SEÑAL CUADRADA DE 60 cm. CLASERA2</b> Señal cuadrada de 60 cm. de lado, retroreflectante clase RA2, colocada sobre poste de sustentación de acero galvanizado en perfil rectangular de 80x402 mm. Incluido excavación (0,40x0,40x0,30), cimentación con hormigón HM-20/B/40/71a y tornillería, totalmente colocado.							
	OU-124	3				3,000		
							3,00	273,90
04.01.06	<b>MF CARTEL LAMAS ACERO GALVANIZADO CLASE RA2</b> Cartel orientación: presialización, localización, dirección, confirmación, etc. formado por lamas de acero galvanizado, reflectivo retroreflectante clase RA2, totalmente colocado sobre postes de sustentación, no incluye ni postes ni cimentación.							
	OU-124							
							1,00	166,30
								166,30
04.01.07	<b>MF CARTEL CHAPA ACERO GALVANIZADO, RA2, ORIENTACIÓN, DIRECCIÓN, ETC</b> Cartel orientación: presialización, localización, dirección, confirmación, etc. formado por chapas de acero galvanizado, reflectivo retroreflectante clase RA2, totalmente colocado sobre postes de sustentación.							
	OU-124							
							1,00	168,49
								168,49
04.01.10	<b>Ud COLOCACIÓN Y SUSTENTACIÓN CARTEL CHAPA altura hasta 1,00 m.</b> Colocación y sustentación, cartel chapa de acero galvanizado, altura de cartel hasta 1,00 m. Incluido tornillería, elementos de fijación, postes 2 IPN-100 mm. excavación 2x1,00x0,50x0,60 m. cimentación con hormigón HM/20 y transporte a lugar de empleo, totalmente colocado.							
	OU-124							
							2,00	241,82
								241,82
04.01.11	<b>Ud COLOCACIÓN Y SUSTENTACIÓN CARTEL FLECHA DIRECCIÓN, 2 POSTES</b> Colocación y sustentación cartel flecha de dirección, en chapa de acero galvanizado, para cualquier altura de cartel flecha, incluido tornillería, elementos de fijación, para 2 postes de 80x402 mm. excavación 2x0,50x0,50x0,30 m. cimentación con hormigón HM/20 y transporte a lugar de empleo, totalmente terminado.							
	OU-124							
							2,00	198,78
								198,78





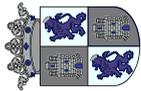
## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

MEMORIA VALORADA REGULARIZACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME. OU-124 TRAMOS: 0+000 al 1+110 y 13+520 al 21+020



Código	Resumen	Ud	Longitud	Anchura	Altura	Pendientes	Cantidad	€/Ud	IMPORTE	Código	Resumen	Ud	Longitud	Medida	Altura	Pendientes	Cantidad	€/Ud	IMPORTE		
04.03.03	<b>U1 DESMONTAJE PANELES DIRECCIONALES</b> Desmontaje de paneles direccionales, con demolición de anclajes, incluso carga y transporte a almacén o al lugar indicado por la dirección de la obra, totalmente terminado.									04.04.03	<b>M1 BARRERA SEGURIDAD MIXTA MADERA-ACERO Ø 180mm. N2</b> Barra de seguridad mixta, madera tratada y acero galvanizado formada por elementos de 180 mm, de diámetro, con baranda de 4,00 m, con nivel de contención N2, anchura de trabajo W4 o inferior, deflexión dinámica 1,10 m o inferior, índice de severidad A. / captadores, postes, p.p. de uniones, tornillería, anclajes, y terminales, totalmente instalada.										
	S/Mediciones Auxiliares:																				
	OU-124	89					89,000				S/Mediciones Auxiliares:										
								89,00	22,06	1.963,34	OU-124	13+520/21+020	1	768,000			768,000	58,55	44.966,40		
04.03.04	<b>U1 DESMONTAJE HITO KILOMÉTRICO 40x60 cm.</b>									04.04.04	<b>U1 TERMINAL ANCLAJE BARRERA MIXTA MADERA-ACERO de 4m.</b> Terminal anclaje barra seguridad mixta, madera tratada y acero galvanizado, de 4m, formada por elementos de 180 mm, de diámetro, con nivel de contención N2, anchura de trabajo W4 o inferior, deflexión dinámica 1,10 m o inferior, índice de severidad A. / captadores, postes, p.p. de uniones, tornillería, anclajes, y terminales, totalmente instalada.										
	S/Mediciones Auxiliares:																				
	OU-124	20					20,000				S/Mediciones Auxiliares:										
								20,00	15,28	305,60	OU-124	13+520/21+020	11	11,000			11,000	231,04	3.091,44		
C0404	<b>SUBCAPÍTULO 04.04 DEFENSAS</b>																				
	TOTAL SUBCAPÍTULO 04.04 BALIZAMIENTO.....								13.708,01		TOTAL SUBCAPÍTULO 04.04 DEFENSAS.....										
04.04.01	<b>M1 DESMONTAJE DE BARRERA METÁLICA BIENDA</b> Levantamiento de barra metálica blanca y desmontaje, amaque de postes, demolición de escombros, carga y transporte de material demolido y desmontado a gestor autorizado o lugar indicado por la Dirección de Obra.																				
	S/Mediciones Auxiliares:																				
	OU-124	1	528,000				528,000				S/Mediciones Auxiliares:										
	13+520/21+020	1	32,000				32,000				OU-124	13+520/21+020	11	11,000			11,000	231,04	3.091,44		
								560,00	5,64	3.188,40											
04.04.02	<b>M1 LEVANTAMIENTO EN ALTURA DE BARRERA DE SEGURIDAD</b> Levantamiento en altura de barra de seguridad, sin levantar los postes, incluyendo nivelación.																				
	S/Mediciones Auxiliares:																				
	OU-124	1	356,000				356,000														
	13+520/21+020	1	356,000				356,000														
								356,00	1,02	365,12											





## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

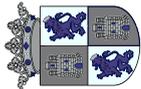
MEMORIA VALORADA REGULARIZACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME: OJ-124 TRAMOS: 0+000 al 1+110 y 13+520 al 21+020

Código	Resumen	Ud	Longitud	Anchura	Altura	Pendientes	Cantidad	Ejido	IMPORTE	Código	Resumen	Ud	Longitud	Anchura	Altura	Pendientes	Cantidad	Ejido	IMPORTE	
C07	<b>CAPÍTULO 07: SEGURIDAD Y SALUD</b>																			

07.01 PA.SEGURIDAD Y SALUD

Perdida Alzada a justificar de acuerdo con el anexo nº 10 para Seguridad y Salud.

1,00	10.000,00	10.000,00
TOTAL CAPÍTULO 07 SEGURIDAD Y SALUD.....		10.000,00
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL.....		522.764,58



RESUMEN DEL PRESUPUESTO

MEMORIA VALORADA REGULARIZACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME OD-124 TRAMOS: 0+000 al 1+110 y 13+520 al 21+020

CLAVE: 47-ZA-6

CAPITULO	RESUMEN	€	%
1	MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	13.900,50	2,66
2	DRENAJE.....	26.513,05	5,15
-02.01	-DRENAJE TRANSVERSAL.....	20.542,87	
-02.02	-DRENAJE LONGITUDINAL.....	5.970,18	
3	FIRMES.....	390.149,06	74,63
4	SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS.....	80.467,97	15,39
-04.01	-SEÑALIZACIÓN VERTICAL.....	6.388,60	
-04.02	-SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.....	8.471,00	
-04.03	-BALIZAMIENTO.....	13.169,01	
-04.04	-DEFENSAS.....	51.579,36	
5	VIARIOS.....	667,00	0,13
6	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	667,00	0,13
7	SEGURIDAD Y SALUD.....	10.000,00	1,91
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL.....</b>		<b>522.764,58</b>	

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL..... 522.764,58

16,00% Gastos generales..... 83.642,33  
6,00% Beneficio industrial..... 31.365,87  
SUMA DE G.C. y B.I. 115.008,20

21,00% I.V.A..... 133.932,28

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN..... 771.705,06

Asciende el Presupuesto a la expresada cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO EUROS con SEIS CÉNTIMOS

Zamora, mayo 2016.

EL ICCP AUTOR DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

David Rodríguez Bragado  
Jefe de la Sección de Proyectos y Obras